



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur

1. En su 53ª sesión, celebrada el 6 de febrero de 2015, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el primer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2014/884), presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. También se dirigió al Grupo de Trabajo el Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron favorablemente que el Secretario General hubiera presentado el informe, de conformidad con las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014) del Consejo de Seguridad, y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo observaron el progreso realizado por el Gobierno de Sudán del Sur en la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular la firma de planes de acción, desde que el país alcanzó la independencia hasta noviembre de 2013.
4. Sin embargo, los miembros del Grupo de Trabajo expresaron profunda preocupación porque las hostilidades que se habían desencadenado en diciembre de 2013 habían socavado gravemente ese progreso, pues todas las partes en el conflicto armado seguían cometiendo transgresiones y abusos contra niños, incluidos el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS), el ELPS en la Oposición y los grupos armados que los apoyan, como el Ejército Blanco, que afectan a decenas de millares de niños. Expresaron preocupación porque las partes en el conflicto armado reclutan y utilizan a niños, e incluso imponen cupos a los dirigentes de las comunidades.
5. Los miembros del Grupo de Trabajo pusieron de relieve la importancia de luchar contra la impunidad y pidieron que se obligara a rendir cuentas a todos los autores de transgresiones y abusos contra niños en el conflicto armado.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 27 de mayo de 2015.



6. Además, subrayaron la necesidad de que se aplicara un enfoque amplio que tuviera en cuenta las necesidades de los niños en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, incluidas las necesidades y aptitudes particulares de las niñas.

7. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con agrado que en enero de 2015 se hubiera liberado a 249 niños de la facción Cobra del Ejército/Movimiento Democrático de Sudán del Sur y señalaron que se esperaba que se liberara a más niños.

8. A pesar de estas positivas novedades, posteriormente los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su alarma porque en febrero de 2015 centenares de niños de Malakal habían sido secuestrados y reclutados por la fuerza.

9. El Representante Permanente de Sudán del Sur reafirmó el compromiso de su Gobierno con la protección de los niños, informó sobre la postura de Sudán del Sur respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño y precisó que la demora en la conclusión de los trámites jurídicos para manifestar su consentimiento a quedar obligado por la Convención obedecía al estallido del conflicto ocurrido el 15 de diciembre de 2013. Señaló varios factores que creaban dificultades para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. También se refirió al dilema entre la justicia punitiva y el establecimiento de la paz.

10. Se adjunta a las presentes conclusiones la declaración formulada por el Representante Permanente de Sudán del Sur.

11. A raíz de la reunión y con sujeción al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014), y en consonancia con ellos, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que se exponen a continuación.

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a todas las partes en el conflicto armado de Sudán del Sur, en particular el ELPS, el ELPS en la Oposición y los grupos armados que los apoyan, como el Ejército Blanco, mediante una declaración pública de su Presidente:

a) Condenando enérgicamente todas las transgresiones y abusos contra niños que siguen cometiendo en Sudán del Sur todas las partes en el conflicto armado, recordándoles las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional aplicable e instándolas a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin de inmediato a todas esas transgresiones y abusos, incluidos los relacionados con el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales, y la denegación de acceso a la asistencia humanitaria, así como el uso de escuelas con fines militares contraviniendo el derecho internacional aplicable, y prevenirlos;

b) Expresando profunda preocupación porque persisten el reclutamiento y la utilización de niños contraviniendo el derecho internacional aplicable, instando encarecidamente a todas las partes en el conflicto armado a que, de manera inmediata y sin condiciones previas, liberen a todos los niños que tengan en sus

filas, y exhortando a las partes en el conflicto armado que aún no lo hayan hecho a que permitan a las Naciones Unidas el acceso sin trabas a efectos de verificación y liberación de los niños asociados con todas las partes;

c) Destacando la necesidad de que se haga frente a las tensiones y la violencia intercomunitarias existentes en Sudán del Sur mediante un diálogo inclusivo, e instando a las partes en el conflicto intercomunitario a que tomen medidas inmediatas y específicas para proteger a los niños y prevenir todas las transgresiones y los abusos basados en la pertenencia a un grupo tribal;

d) Destacando que el secuestro, en particular como medio de reclutamiento o como parte de la violencia intercomunitaria, es una transgresión contra los niños en los conflictos armados, como se señala en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1539 (2004), y exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que liberen inmediatamente a los niños secuestrados y posibiliten la reunificación con sus familias;

e) Reconociendo la importancia permanente de hacer frente a la violencia sexual en Sudán del Sur e instando a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas inmediatas y específicas para poner fin a la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños y prevenirla;

f) Condenando los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, poniendo de relieve que obstruir el suministro de esa asistencia puede constituir un quebrantamiento del derecho internacional humanitario, y exhortando a todas las partes en el conflicto armado, en particular al ELPS, a que garanticen el acceso pleno, seguro y sin trabas de las Naciones Unidas y sus asociados para suministrar asistencia humanitaria oportunamente a la población afectada, incluidos los niños;

g) Expresando profunda preocupación por la falta de rendición de cuentas respecto de las transgresiones y los abusos cometidos por todas las partes en el conflicto armado contra niños e instando al Gobierno de Sudán del Sur a que ponga fin a esa impunidad asegurando que los autores de transgresiones y abusos comparezcan sin dilación ante la justicia y respondan de sus actos, en particular mediante investigaciones y procesamientos rigurosos, oportunos, independientes e imparciales;

h) Recordando que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2206 (2015), reconoció la labor realizada por la Comisión de Investigación de la Unión Africana en la investigación y documentación de las transgresiones y los abusos del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Sudán del Sur, aguardó con interés sus conclusiones y recomendaciones, alentó a que publicara su informe final lo antes posible, y acogió con beneplácito la mayor implicación de la Unión Africana para asegurar la justicia y la rendición de cuentas, así como la cicatrización de las heridas y la reconciliación, en Sudán del Sur;

i) Expresando preocupación porque siguen sin respetarse el Acuerdo de Cesación de Hostilidades firmado en enero de 2014 y los nuevos compromisos posteriores con el acuerdo, e instando a todas las partes a que pongan fin de inmediato a las operaciones militares y entablen un diálogo nacional abierto y plenamente inclusivo con el propósito de establecer la paz duradera y la reconciliación;

j) Expresando profunda preocupación porque el conflicto armado y el persistente uso de escuelas con fines militares contraviniendo el derecho internacional aplicable han repercutido negativamente en la seguridad de los niños y el acceso a la educación, y exhortando a todas las partes en el conflicto a que acaten el derecho internacional aplicable, respeten el carácter civil de escuelas y hospitales, incluido su personal, y pongan fin a los ataques o las amenazas de ataque contra esas instituciones y su personal, y los prevengan;

k) Acogiendo con beneplácito que el Gobierno de Sudán del Sur participara en la campaña “Niños, no soldados” y que la campaña se pusiera en marcha a nivel nacional el 29 de octubre de 2014, e instando al Gobierno de Sudán del Sur a que adopte las medidas necesarias para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales, y prevenirlos, antes de que concluya 2016;

l) Instando a todas las partes en el conflicto a que lleven a la práctica las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo referentes a los niños y el conflicto armado de Sudán del Sur (S/AC.51/2012/2);

m) Instando al Gobierno de Sudán del Sur a que aplique todas las disposiciones del acuerdo de renovación del compromiso con la versión revisada del plan de acción firmado el 24 de junio de 2014 para poner fin a todas las transgresiones contra los niños y el comunicado conjunto de fecha 12 de octubre de 2014 entre el Gobierno de Sudán del Sur y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos;

n) Instando al ELPS en la Oposición a que aplique el Acuerdo de Compromiso para Poner Fin a las Graves Transgresiones Cometidas contra Niños, firmado por el líder del ELPS en la Oposición y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados el 10 de mayo de 2014, y a que siga colaborando con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país con miras a firmar y aplicar un plan de acción para poner fin a las transgresiones y abusos contra niños y prevenirlos;

o) Recordando que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2206 (2015), decidió aplicar medidas financieras y relativas a los viajes a las personas y entidades designadas para esas medidas por el Comité establecido en virtud del párrafo 16 de la resolución mencionada por actos que pueden incluir:

i) La utilización o el reclutamiento de niños por grupos armados o fuerzas armadas en el contexto del conflicto armado en Sudán del Sur;

ii) Los ataques contra la población civil, incluidos los niños, mediante la comisión de actos de violencia (incluidos el asesinato, la mutilación, la tortura o los actos de violación u otras formas de violencia sexual), secuestro, desaparición forzada, desplazamiento forzado o ataques contra escuelas, hospitales, lugares de culto o lugares que sirvan de refugio a los civiles, o mediante conductas que constituyan graves violaciones o abusos del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario;

iii) La obstrucción de las actividades de las misiones internacionales diplomáticas, humanitarias o de mantenimiento de la paz en Sudán del Sur, incluidas las del Mecanismo de Vigilancia y Verificación de la Autoridad

Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), o de la entrega o distribución de asistencia humanitaria o el acceso a esta;

p) Expresando que está dispuesto a comunicar al Consejo de Seguridad la información pertinente con el fin de ayudarlo a imponer medidas selectivas a los autores.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

13. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno de Sudán del Sur:

a) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sudán del Sur desde que se formularon las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo referentes a los niños y el conflicto armado de Sudán del Sur (S/AC.51/2012/2) y, en particular, que el 13 de marzo de 2012 el Gobierno de Sudán del Sur firmara la versión revisada del plan de acción, compromiso renovado posteriormente el 24 de junio de 2014, y tomando nota del progreso realizado hasta diciembre de 2013 en la aplicación del plan de acción revisado;

b) Acogiendo con beneplácito que el 29 de octubre de 2014 se hubiera puesto en marcha a nivel nacional la campaña “Niños, no soldados”, e instando al Gobierno de Sudán del Sur a que adoptara las medidas necesarias para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales, y prevenirlos, antes de que concluyera 2016;

c) Acogiendo con beneplácito la adhesión del Gobierno de Sudán del Sur a la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor oficialmente para Sudán del Sur el 22 de febrero de 2015, y alentando al Gobierno a que se adhiriera al Protocolo Facultativo de esa Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

d) Acogiendo con beneplácito la firma de la renovación del compromiso con el Acuerdo de Cesación de las Hostilidades que se expresó en el documento titulado “Esferas de acuerdo sobre el establecimiento de un gobierno de transición de unidad nacional” y firmado por el Gobierno de Sudán del Sur y el ELPS en la Oposición el 1 de febrero de 2015, al tiempo que expresara preocupación porque ninguna de las dos partes había cumplido sus compromisos hasta la fecha, e instando a ambas partes en el acuerdo a respetar todos los aspectos de los acuerdos de cesación de las hostilidades en que eran partes;

e) Expresando grave preocupación por las transgresiones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado de Sudán del Sur contraviniendo el derecho internacional aplicable, incluidos los que entrañaban el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, y los ataques contra escuelas y hospitales, expresando preocupación también por el persistente uso de escuelas con fines militares contraviniendo el derecho internacional aplicable, pidiendo que se pusiera fin de inmediato a esas transgresiones y abusos, recordando que la responsabilidad primordial respecto de la protección de los niños en Sudán del Sur recae en el Gobierno de Sudán del Sur, e instando a ese Gobierno a que adoptara medidas de inmediato en este sentido;

f) Expresando grave preocupación ante la falta de rendición de cuentas por las transgresiones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado e

instando al Gobierno de Sudán del Sur a que pusiera fin a la impunidad mediante investigaciones y procesamientos rigurosos, oportunos, independientes e imparciales sin distinción alguna respecto de los delitos cometidos contra niños;

g) Exhortando al Gobierno de Sudán del Sur a que asegurara la aplicación de las disposiciones del acuerdo de renovación del compromiso con el plan de acción revisado, el cumplimiento de las órdenes del mando militar y las directivas punitivas, en particular las que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños, y el acceso sin trabas de las Naciones Unidas con fines de verificación y liberación de los niños asociados con el ELPS, y a que tipificara como delito el reclutamiento y la utilización de niños revisando la Ley del Código Penal y la Ley del Niño y ordenara el desalojo de todas las escuelas utilizadas por el ELPS;

h) Solicitando al Gobierno de Sudán del Sur que siguiera colaborando con el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur y que aplicara el acuerdo de renovación del compromiso con el plan de acción revisado para poner fin a todas las transgresiones y los abusos cometidos contra niños y prevenirlos;

i) Exhortando al Gobierno de Sudán del Sur a que, en colaboración con las Naciones Unidas, estableciera procedimientos efectivos de verificación de la edad y supervisión, así como la inscripción de nacimientos y la inscripción tardía, a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas armadas y de seguridad nacionales;

j) Instando también al Gobierno de Sudán del Sur a que estableciera un mecanismo efectivo de investigación de antecedentes a fin de asegurar que ningún autor de transgresiones o abusos contra niños estuviera integrado en el ELPS o fuera reclutado por ese Ejército, y que retirara sistemáticamente de sus fuerzas a todos los autores de transgresiones y abusos contra niños, independientemente de su rango, y los hiciera rendir cuentas de sus actos;

k) Instando al Gobierno de Sudán del Sur a que facilitara el acceso pleno, seguro y sin trabas para suministrar asistencia humanitaria oportuna, condenando a este respecto los asesinatos de cinco trabajadores humanitarios cometidos en agosto de 2014 en el estado del Alto Nilo y la requisición e incautación de artículos de socorro en puestos de control del ELPS y el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, y exhortando al Gobierno de Sudán del Sur a que acelerara las investigaciones, especialmente en lo referente a los asesinatos;

l) Exhortando al Gobierno de Sudán del Sur a que asignara recursos al desarrollo y la aplicación plena, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de un programa amplio de desarme, desmovilización y reintegración para los niños separados de las fuerzas y grupos armados, y los siguiera agilizando, y a que asegurara que todos los niños afectados por el conflicto armado se reintegraran debidamente;

m) Alentando al Gobierno de Sudán del Sur a que prestara especial atención a las oportunidades de reintegración sostenible para todos los niños afectados por el conflicto armado, incluida la sensibilización de las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, y a que se les ofrecieran oportunidades de reintegración sobre una base de igualdad, asegurando al mismo tiempo que se atendieran las necesidades particulares de las niñas, así como las de aquellos con discapacidad;

n) Invitando al Gobierno de Sudán del Sur a mantener informado al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados de la labor que realizara para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo y el Secretario General, según procediera.

14. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General:

a) Solicitando al Secretario General que asegurara que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur y otros organismos competentes de las Naciones Unidas prosiguieran sus esfuerzos a fin de apoyar, en el marco de sus respectivos mandatos, al Gobierno de Sudán del Sur para hacer frente a las transgresiones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado contraviniendo el derecho internacional aplicable, y que asegurara que la cuestión de los niños y el conflicto armado de Sudán del Sur se incluyera como aspecto diferenciado en todos los informes relativos específicamente a Sudán del Sur;

b) Solicitando también al Secretario General que asegurara que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur siguiera colaborando con el Gobierno de Sudán del Sur al objeto de aplicar el acuerdo de renovación del compromiso con el plan de acción revisado para poner fin a todas las transgresiones cometidas contra niños y prevenirlas, y de proseguir las actividades de promoción encaminadas a lograr la liberación y reintegración de los niños asociados con fuerzas y grupos armados, incluso en el contexto del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades;

c) Solicitando al Secretario General que exhortara al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur a que siguiera trabajando con el ELPS en la Oposición, en consonancia con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, a fin de facilitar la plena aplicación del Acuerdo de Compromiso para Poner Fin a las Transgresiones Graves Cometidas contra Niños, firmado por el Presidente del ELPS en la Oposición, Riek Machar, y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados el 10 de mayo de 2014, y la elaboración de un plan de acción para el ELPS en la Oposición;

d) Solicitando al Secretario General que siguiera asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado de Sudán del Sur y del componente de protección de la infancia de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS).

15. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la IGAD:

a) Expresando su apoyo a las conversaciones de paz dirigidas por la IGAD, en marcha desde enero de 2014, subrayando la importancia de que todas las partes en el conflicto armado se comprometieran a aplicar el Acuerdo de Cesación de las Hostilidades y prosiguieran los esfuerzos para negociar una solución política completa conducente al establecimiento de un gobierno de transición de unidad nacional;

b) Poniendo de relieve la importancia de las cuestiones relativas a la protección de la infancia que se incorporaran en el Mecanismo de Vigilancia y

Verificación de la IGAD (MVV), que vigila, investiga e informa sobre el cumplimiento del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades por las partes en el conflicto armado;

c) Instando a todas las partes participantes en las conversaciones de paz de Sudán del Sur a asegurarse de que las disposiciones relativas a la protección de la infancia se integraran en todas las negociaciones y acuerdos de paz.

16. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa Sudán del Sur:

a) Recordando el párrafo 9 c) de la resolución 1998 (2011), en el que el Consejo de Seguridad solicitó una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los comités de sanciones competentes, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados;

b) Alentando al Comité a que estudiara la designación de otras personas y entidades a las que debieran aplicarse sanciones, de conformidad con las normas y directrices del Comité, y, a este respecto, alentando también a que la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Comité intercambiaran la información pertinente.

17. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Que asegure que el Consejo tenga en consideración la situación de los niños afectados por el conflicto armado de Sudán del Sur cuando examine el mandato de la UNMISS y sus actividades;

b) Que garantice que la UNMISS siga teniendo un mandato de protección de la infancia y se apoye su aplicación, especialmente en lo que respecta a la vigilancia, la investigación, la verificación y la información específicas sobre las transgresiones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado, así como la prevención de esas transgresiones y abusos, incluso mediante la capacitación y la incorporación de la protección de la infancia en la actividad general.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

18. El Grupo de Trabajo convino en remitir cartas de la Presidencia del Grupo de Trabajo al Banco Mundial y otros donantes:

a) Exhortando al Banco Mundial y a los donantes a que apoyen los esfuerzos del Gobierno de Sudán del Sur y los organismos humanitarios y de desarrollo competentes mediante asistencia financiera y técnica en actividades destinadas a:

i) Implantar procedimientos de reclutamiento y mecanismos de verificación de la edad eficaces en las fuerzas de seguridad nacionales para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, en consonancia con su acuerdo de renovación del compromiso con el plan de acción revisado;

ii) Apoyar la elaboración de un programa amplio y a largo plazo de rehabilitación y reintegración de todos los niños que hayan estado vinculados con fuerzas y grupos armados sobre una base de igualdad, incluidas las niñas, así como aquellos con discapacidad;

- iii) Prestar asistencia médica y psicosocial oportuna y apropiada a los niños víctimas de violación y otras formas de violencia sexual cometidas en el conflicto armado;
 - iv) Reforzar los sistemas de educación y de salud;
 - v) Fortalecer el sistema de justicia militar y penal para hacer frente a la impunidad por las transgresiones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado;
 - vi) Promover la inscripción de los nacimientos o la inscripción tardía como medio de prevenir el reclutamiento de menores y garantizar el desarme, la desmovilización y la reintegración completos de los niños asociados con fuerzas y grupos armados;
- b) Invitar al Banco Mundial y los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de asistencia y financiación, según proceda.

Anexo

Declaración del Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas sobre el informe del Secretario General relativo a los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2014/884), formulada en la 53ª sesión oficial del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

6 de febrero de 2015

Acogemos favorablemente y valoramos el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la medida en que documenta la situación de crisis en que se encuentran nuestros niños, particularmente en el contexto del conflicto violento existente en el país.

Por la misma razón, agradecemos a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados los incansables esfuerzos que dedica a promover que se proteja y preste asistencia a los niños en los conflictos armados de todo el mundo, y en particular de nuestro país.

Desde que participé en el grupo que ayudó a la Sra. Graça Machel a preparar el estudio inicial en que se basó el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, siempre he mantenido que los niños nos ofrecen un espacio de convergencia. En circunstancias corrientes sería muy difícil encontrar a una persona normal que no quisiera proteger y asistir a los niños necesitados.

En nuestra propia cultura tradicional, la ética de la guerra prohíbe estrictamente causar daño a niños y mujeres. Al contrario, si una mujer cubre a un guerrero derribado en una batalla para protegerlo, ya no se debe atacar a ese guerrero.

Por lo tanto, ¿cómo se explican hechos discordantes como los que se documentan de forma tan gráfica en este informe? El mandato relativo a los niños y los conflictos armados se sustenta en una respuesta obvia. En general, hay acuerdo en que en las guerras actuales se tiende a tomar como blanco indiscriminado a unos enemigos que constituyen una categoría muy amplia y que, trágicamente, incluye a civiles, mujeres y niños.

En nuestra propia situación inciden también otros factores. En las sociedades guerreras, como la nuestra de Sudán del Sur, los varones jóvenes se clasifican en grupos en función de la edad y se inician como guerreros al alcanzar la edad establecida, alrededor de los 18 años, que según las normas internacionales es también la mínima para ser reclutado.

Los niños empiezan a adiestrarse con miras a convertirse en guerreros en la primera infancia, y están ansiosos por crecer para iniciarse como tales, lo cual les otorga una identidad especial que los llena de orgullo y dignidad. Esto es a lo que se refería Riek Machar, líder del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, cuando dijo que “el principal reto era la fuerte voluntad de

los jóvenes de tomar las armas, junto con el hecho de que los muchachos se consideran adultos a partir de los 15 años de edad”.

Lo cierto es que los dirigentes militares de los conflictos actuales están explotando esta propensión tradicional a la guerra. Otro aspecto pertinente es el desmoronamiento del orden tradicional y la falta de respeto por los valores culturales y el código de conducta en la guerra.

Si bien sería fútil y contraproducente negar las denuncias que figuran en el informe o reaccionar a la defensiva, es preciso expresar dos reservas. En primer lugar, debe especificarse más la responsabilidad por el abuso de los niños a fin de no dar la impresión indiscriminada de que están involucradas todas las autoridades. En segundo lugar, si bien el uso del término “violaciones” o “transgresiones” refleja la terminología normativa en materia de derechos humanos, produce una fuerte impresión de intencionalidad en los hechos que se denuncian.

Cabe señalar que, en su campaña de promoción, la Representante Especial contó con la colaboración de todos los dirigentes y que Sudán del Sur ha firmado documentos en que se compromete a acatar los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. Así, en el informe se afirma que “en noviembre de 2013, la Asamblea Legislativa de Sudán del Sur aprobó la ratificación de la Convención y el Presidente Kiir posteriormente refrendó esa aprobación”. Dado que poco después, a mediados de diciembre, estalló la guerra, el hecho de que “todavía el país no se ha adherido a la Convención” debe considerarse una demora en la conclusión de los trámites jurídicos debida a las circunstancias y no a falta de voluntad de hacerlo.

En el informe se proporcionan abundantes estadísticas y se señala que ha sido verificada una pequeña parte de ellas. Nos habría gustado que se aclarara lo que se entiende por “verificar” y los procedimientos o medidas utilizados para ello.

La cuestión de la impunidad en relación con el perdón presidencial de personas que han cometido atrocidades y transgresiones graves contra niños plantea interrogantes paradójicos. Desde la independencia, el Presidente Kiir se ha esforzado por promover la paz y la unidad en Sudán del Sur otorgando una amnistía a los antiguos miembros de las milicias e integrándolos en el ejército. Ahora muchos de ellos se han rebelado de nuevo y se han unido al Ejército/Movimiento Democrático de Sudán del Sur en la Oposición. Pero cuando les otorgó el perdón, el Presidente Kiir fue aplaudido por ello. Castigar a personas que han sido perdonadas habría sido una contradicción peligrosa, opuesta al propósito inicial.

Por último, quisiera concluir con una cuestión a la que ya he aludido. Siempre he creído que referirse en forma acusatoria a las transgresiones tiende a indicar una actitud defensiva y de negación, mientras que una descripción fáctica de los problemas y la necesidad de resolverlos en cooperación es un enfoque más prometedor, constructivo y productivo. Con ello no deseo criticar la terminología de los derechos humanos sino sugerir un enfoque que pudiera ser complementario y producir niveles más elevados de colaboración constructiva.